

Sesión de Consejo Universitario
del 27 de noviembre del 2018

Felicitación por publicación de libro.

El Consejo Universitario acordó: expresarle su felicitación al Vicerrector de Investigación, Doctor Héctor Hugo Sánchez Carlessi, y a los docentes: Jhony Alberto De La Cruz Vargas y María del Socorro Alatriza Gutiérrez viuda de Bambarén, por la publicación del libro: Investigaciones en Ciencias Biomédicas, Serie: Cuaderno de Investigación, editado por el Vicerrectorado de Investigación.

Convenios marco:

a. Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C. y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 22 de noviembre del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

b. Universidad de la Salle, de Bogotá D.C., Colombia

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Universidad de la Salle, de Bogotá D.C., Colombia y la Universidad Ricardo Palma, de Lima, Perú, de fecha 31 de octubre del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

Convenios específicos:

a. Hospital Victor Larco Herrera.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Victor Larco Herrera y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 14 de noviembre del 2018, que tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación, y cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

b. Universidad de la Salle, de Bogotá D.C., Colombia.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil de Grado entre la Universidad de la Salle, de Bogotá D.C., Colombia y la Universidad Ricardo Palma, de Lima, Perú, de fecha 31 de octubre del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar los términos, condiciones y modalidades de la movilidad de estudiantes universitarios de grado, es decir aquellos incluidos en el periodo de formación



educativa superior, situado antes de la obtención de un Título Profesional, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

Modificación de carga lectiva, semestre académico 2018-II: Escuela de Posgrado.

El Consejo Universitario acordó: modificar, en vía de regularización, la carga lectiva de la Escuela de Posgrado, semestre académico 2018-II, en los siguientes términos:

1. Reducir por omisión de 8 a 4 horas semanal-mensual total la carga lectiva asignada a la docente DIAZ HORNA, Italo Andrés, a partir del 20 de agosto del 2018 según el detalle siguiente:

Descargarle la asignatura:

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MIV402	Construcción de Carreteras, Mantenimiento y Rehabilitación	G. 01.0, Teo	4
Total Horas:			4

La carga final es:

Maestría en Ingeniería Vial con mención en Carreteras, Puentes y Túneles

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MIV401	Impacto Socio - Ambiental en Carreteras	01.0 Teo.	4
Total Horas:			4

Total General: 4 horas

2. Asignar por omisión 4 horas semanal-mensual total de carga lectiva al docente ZAVALA ASCAÑO, Gerber Josafatt, a partir del 20 de agosto del 2018 según el detalle siguiente:

Asignarle la asignatura:

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MIV402	Construcción de Carreteras, Mantenimiento y Rehabilitación	G. 01.0, Teo	4
Total Horas:			4

La carga final es:

Maestría en Ingeniería Vial con mención en Carreteras, Puentes y Túneles

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MIV402	Construcción de Carreteras, Mantenimiento y Rehabilitación	01.0 Teo.	4
Total Horas:			4

Total General: 4 horas.

Felicitación por diploma recibido.

El Consejo Universitario acordó: expresarle su felicitación al doctor Pedro Freddy Huamaní Navarrete y a los estudiantes Carlos Machicado Ardiles y Christian Tamashiro Palomino, por el diploma otorgado a la Universidad Ricardo Palma, por la Exposición de Proyectos de Innovaciones, en el Marco de la Expociencia EMCH "CFB" 2018, organizado por la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi".



Plan de Trabajo para la Acreditación Internacional de la carrera de Administración de Negocios Globales.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Plan de Trabajo para la Acreditación Internacional de la carrera de Administración de Negocios Globales por la Acreditadora Accreditation Council for Business Schools and Programs, ACBSP, a fin de reactivar la membresía de la Universidad con dicha acreditadora, cuyo texto adjunto forma parte del presente acuerdo.

Distinción académica de Doctor Honoris Causa: Doctor Marcial Antonio Rubio Correa.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Ricardo Palma al doctor Marcial Antonio Rubio Correa otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

Actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, Ley N°30453 sobre el Residencia Médico (SINEREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, así como a los dispositivos legales actuales, que consta de 06 Capítulos y 26 artículos, y cuyo texto adjunto forma parte del presente acuerdo.

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS
DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
MANUEL HUAMÁN GUERRERO**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma es la responsable de programar, organizar y ejecutar las actividades de su competencia, así como llevar el Registro de Graduados y Titulados, así como velar por el cumplimiento de los procedimientos consignados en el presente reglamento y cumplir las normas y acuerdos que emanan del Consejo de Facultad.

Finalidad

Artículo 2°.- La finalidad del presente reglamento es normar los procedimientos de la Oficina de Grados y Títulos para alcanzar sus objetivos.

Alcance

Artículo 3°.- A todas las autoridades de la Facultad, Directores de Escuela, Director del Departamento Académico de Medicina, integrantes de la Oficina de Grados y Títulos, alumnos de pregrado y médicos residentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma



Base Legal

- a. Ley Universitaria N° 30220
- b. Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME)
- c. Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).
- d. Resolución del Consejo Directivo N° 013-2018-SUNEDU/CD, que reconoce que la universidad Ricardo Palma cuenta con cincuenta y ocho (58) programas de segunda especialidad profesional descritos en el Anexo N° 1
- e. Resolución del Consejo Directivo N° 040-2016-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Ricardo Palma para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- f. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos
- g. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- h. Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012: Reglamento para el reconocimiento de asistencia a conferencias.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

- Objetivo General
- Artículo 4°.- Contribuir con los fines de la Facultad de Medicina Humana para graduar y/o titular a los egresados de pregrado y Segunda Especialidad o Sub especialidad Profesional.
- Objetivos Específicos
- Artículo 5°.- El cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los egresados de la Facultad de Medicina Humana, que participen en el proceso de obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, el Título Profesional de Médico Cirujano y el Título de Segunda Especialidad o Sub especialidad Profesional.
- Artículo 6°.- El cumplimiento del presente reglamento está orientado para asegurar la veracidad y rigurosidad de los procedimientos para la concesión de los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad o Sub especialidad profesional en la Facultad de Medicina Humana.

CAPÍTULO III

DE LOS GRADOS Y TÍTULOS QUE APRUEBA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y OTORGA LA UNIVERSIDAD

- Artículo 7°.- La Facultad de Medicina aprueba:
- 1. Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana
 - 2. Título Profesional de Médico Cirujano
 - 3. Título de Segunda Especialidad (Residencia Médico)
 - 4. Título de Sub especialidad (Residencia Médico)



- Artículo 8°.- Los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos de Médico Cirujano y de Médicos Especialistas o Sub especialistas se otorgan a Nombre de la Nación de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- Artículo 9°.- Los alumnos ingresantes matriculados con posterioridad a la promulgación de la Ley N°30220, obtendrán el Grado Académico de Bachiller previa aprobación de un Trabajo de Investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.
- Artículo 10°.- El Título de Médico Cirujano, es el reconocimiento oficial que otorga la Universidad al Bachiller de Medicina que ha realizado, sustentado y aprobado una tesis.
- Artículo 11°.- El Título de Médico Especialista o Sub especialista, es el reconocimiento oficial de la Universidad al Médico Cirujano que ha aprobado los estudios de los años lectivos, el proyecto de investigación y las rotaciones correspondientes a cada especialidad o sub especialidad, conforme se establece en el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Están exceptuados de la presentación del proyecto de investigación los médicos residentes que realizan programas de formación en sub especialidades, conforme se establece en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

CAPÍTULO IV

SOBRE EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

- Artículo 12° Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, se requiere haber sido declarado Egresado de acuerdo a lo establecido por la Universidad Ricardo Palma y cumplir con los siguientes requisitos:
- Solicitud en papel valorado presentada a la Facultad de Medicina Humana, acompañada de una copia simple (A4).
 - Una (1) copia de la Constancia de Egresado certificada por la Secretaría General de la Universidad Ricardo Palma, adicionando una copia simple (A4).
 - Una (1) copia de la Resolución de Egresado, certificada por la Secretaría General de la Universidad Ricardo Palma, adicionando una copia simple (A4).
 - Constancia de haber participado en treinta (30) conferencias según Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012.
 - Copia simple (A4) del certificado de estudios.
 - Presentar una constancia de suficiencia de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, expedida por la Universidad Ricardo Palma.
 - Presentar la constancia de haber rendido el Examen de Fin de carrera en la Facultad de Medicina Humana.



- h) Recibo de pago por derecho de bachillerato, abonado en Tesorería de la Universidad.
- i) Constancia de matrícula, con fecha incluida de la primera matrícula que haya efectuado. Si el candidato a Bachiller procediera de otra universidad, a través de traslado externo deberá presentar la constancia de matrícula, hecha por vez primera en aquella universidad.
- j) Cinco (5) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y fondo blanco con vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro). Poner el nombre y apellidos al reverso de cada fotografía.
- k) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.
- l) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
- m) La Oficina de Grados y Títulos adjuntará el Record Académico del estudiante.

Artículo 13° El referido expediente será remitido por la Oficina de Grados y Títulos al Decanato de la Facultad de Medicina Humana, para los siguientes fines:

- a) Aprobación del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana por el Consejo de Facultad.
- b) La Resolución de aprobación por el Consejo de Facultad acompañado con el expediente respectivo será elevado al Consejo Universitario para su aprobación y trámite pertinente.

SOBRE EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

Artículo 14° Para optar el Título Profesional de Médico Cirujano se requiere la sustentación pública y aprobación de una tesis, mediante la asistencia obligatoria al Curso Taller de Titulación por Tesis.

Artículo 15° Para optar el Título Profesional de Médico Cirujano se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.

Artículo 16° El titulando deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos, los siguientes documentos:

- a) Solicitud en papel valorado dirigida al Decano de la Facultad de Medicina y una copia simple debidamente llenada en A4.
- b) Dos copias en A4 del diploma de Bachiller, certificadas por la Secretaría General de la Universidad.



- c) Recibo de pago por derecho de título profesional.
- d) Cinco (5) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco; con vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro).
- e) Constancias de no adeudar libros a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, Biblioteca de la Facultad de Medicina Humana, ni material de laboratorio.
- f) Dos (2) Actas originales de sustentación de tesis, aprobadas con nota mínima de trece (13), proporcionada por la Oficina de Grados y Títulos.
- g) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
- h) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.

CAPÍTULO V

SOBRE LA CONDICIÓN DE EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD O SUB ESPECIALIDAD (RESIDENTADO MÉDICO)

Artículo 17° Para ser declarado egresado de la Especialidad o Sub especialidad, el Médico Residente deberá presentar el Proyecto de Investigación del área de la especialidad al inicio del primer semestre del segundo año de Residentado Médico, el que deberá ser evaluado y aprobado por la instancia correspondiente de la institución formadora universitaria de ser el caso durante el segundo semestre del segundo año, haber aprobado los estudios de los años lectivos y las rotaciones correspondientes a cada especialidad o sub especialidad, conforme se establece en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Están exceptuados de la presentación del proyecto de investigación los médicos residentes que realizan programas de formación en sub especialidades, conforme se establece en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Artículo 18° Los procedimientos y requisitos para ser declarado Egresado de la Especialidad o Sub especialidad de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, son los siguientes:

- a) Solicitud (especie valorada) dirigida al Director (Coordinador) de la Escuela de Residentado Médico y Especialización de la Facultad de Medicina Humana, requiriendo la Constancia de Egresado, y una copia simple debidamente llenada en A4.
- b) Constancia de ingreso emitido por la Escuela de Residentado Medico y Especialización.



- c) Constancia de matrícula emitido por la Oficina Central de Matricula y Registros Académicos.
- d) Certificado de estudios original y 02 copias legalizadas por Secretaría General de la Universidad Ricardo Palma.
- e) Solicitud única de egresado que contenga:
 - o Constancia de no tener deudas pendientes con la Universidad.
 - o Constancia de no adeudar textos de las bibliotecas de la Facultad y de la Universidad.
 - o Verificación de record de notas completo de la especialidad y subespecialidad, correspondiente.
- f) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.
- g) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
- h) Recibo de pago por derecho de constancia de egresado efectuado en la oficina de tesorería de la Universidad.
- i) Dos (02) fotografías tamaño carné a color de fondo blanco, con vestimenta formal, (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro). Poner nombres y apellidos en el reverso.
- j) Acta de aprobación del proyecto de investigación, entregada por la Escuela de Residentado Médico y Especialización.
- k) Todos los documentos mencionados y ordenados forman un expediente que debe ser presentado foliado en original y copia a la Escuela de Residentado Médico y Especialización, ingresado a través de la Secretaría de la Escuela.

CAPÍTULO VI

SOBRE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALIDAD O SUB ESPECIALIDAD (RESIDENTADO MÉDICO) TÍTULO DE ESPECIALIDAD O SUB ESPECIALIDAD

Artículo 19° La Universidad otorgará el título de Especialidad o Sub especialidad basado en:

- a) La aprobación de los años lectivos de acuerdo al Plan de Estudios de cada especialidad o sub especialidad.
- b) La aprobación por la Escuela de Residentado Médico y Especialización del proyecto de Investigación del área de su especialidad. Están exceptuados de este requisito los médicos residentes que realizan programas de formación en sub especialidades, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- c) Haber aprobado las rotaciones correspondientes a cada especialidad o sub especialidad.

Artículo 20° El Médico Residente, para optar el Título de Especialidad o Título de Sub Especialidad deberá en principio, cumplir con lo estipulado en el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA.



Artículo 21° Los procedimientos y requisitos para optar el Título de Especialidad y Título de Sub Especialidad, de la Escuela de Residentado Médico y de Especialización son los siguientes:

- a) Solicitud (especie valorada) dirigida al Decanato de la Facultad de Medicina Humana, requiriendo el Título de Especialidad o Sub especialidad.
- b) Resolución de Egresado (emitido Oficina Central de Registros y Matrícula).
- c) Constancia de Egresado (emitido Oficina Central de Registros y Matrícula).
- d) Una (01) copia del Título de Médico Cirujano autenticado por la Secretaría General de la universidad de origen con vigencia no mayor de un año. Si se tratara de la sub especialidad, se adicionará copia autenticada del título de la especialidad por la Secretaría General de la universidad de origen, con vigencia no mayor de un año. En caso de Médicos cirujanos titulados en el extranjero, autenticado por la universidad de origen, Asamblea Nacional de Rectores (antes de la Ley Universitaria N°30220 o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria).
- e) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.
- f) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
- g) Cinco (5) fotografías tamaño pasaporte a color de fondo blanco, con vestimenta formal, (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro). Poner nombres y apellidos en el reverso.
- h) Recibo de pago por derecho de título de especialidad o Sub especialidad, efectuado en la tesorería de la universidad.
- i) Todos los documentos mencionados y ordenados forman un expediente que debē ser presentado foliado en original y copia al Decanato, debiendo ser ingresado por la Secretaría de la Facultad de Medicina Humana, en original y dos (02) copias del mismo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22° Cualquier caso o circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina Humana.

Artículo 23° El presente Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana, debe ser aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina Humana y ratificado por Acuerdo de Consejo Universitario.

Artículo 24° El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 25° Se concluirá la evaluación del proceso de titulación de médicos especialistas por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, de aquellos médicos cirujanos cuyo expediente haya sido presentado antes de diciembre del año 2016, debiendo presentar la siguiente documentación para la titulación correspondiente:



- a) Solicitud dirigida al Señor Decano de la Facultad de Medicina, requiriendo el Título de Especialidad o Sub especialidad
- b) Dos ejemplares del Acta de Titulación y una copia A4.
- c) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.
- d) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
- e) Cinco (5) fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para damas). Poner nombres y apellidos en el reverso de cada foto.
- j) Copia del Título de Médico Cirujano autenticado por la universidad de origen con vigencia no mayor de un año, con número de registro del Colegio Médico del Perú. En caso de Médicos cirujanos titulados en el extranjero, autenticado por la universidad de origen, Asamblea Nacional de Rectores (antes de la Ley Universitaria 30220) o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- f) Recibo de pago por derecho de Título de Especialidad o subespecialidad

Artículo 26° Se garantizará la obtención de los grados y títulos correspondientes a los alumnos de la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza y la Escuela de Enfermería San Felipe, de sus ingresantes que hayan culminado y aprobado sus estudios.

El Grado Académico de Bachiller en Enfermería y el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, serán otorgados por la Universidad Ricardo Palma a través de la Facultad de Medicina Humana, en concordancia con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la Segunda Disposición de la Resolución del Consejo Directivo N° 094-2017-SUNEDU/CD.

Encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura.

El Consejo Universitario acordó:

1. Encargar la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura al doctor José Leopoldo Cárdenas Muñoz, para completar el período 2015-2019, hasta el 15 de octubre de 2019.
2. Reconocer al doctor José Leopoldo Cárdenas Muñoz la bonificación al cargo que será percibida durante el tiempo que ejerza sus funciones como tal.
3. Encargar al Vicerrectorado Académico y a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el cumplimiento de la presente Resolución.

Resultados del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Programa Especial para Escolares 2019-I del Centro Pre Universitario.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Programa Especial para Escolares 2019-I del Centro Pre Universitario, realizado el día 16 de noviembre del 2018, cuyas actas adjuntas forman parte del presente acuerdo.



Resultados del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Examen Promocional 2019-I.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Examen Promocional 2019-I, realizado el día 23 de noviembre del 2018, cuyas actas adjuntas forman parte del presente acuerdo.

Duplicados de diploma:

a. Grado académico de Bachiller: doña Fiorella Debora Briceño Núñez.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de grado académico de Bachiller en Biología, por motivo de pérdida, conferido a doña Fiorella Debora Briceño Núñez, mediante Resolución N°13-422377 C.U.R-SG-G.T., de fecha 06 de noviembre de 2013, registrado en el Libro N°083, Folio N°25469 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de grado académico de Bachiller en Biología en favor de doña Fiorella Debora Briceño Núñez, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de grado académico de Bachiller en Biología expedido a favor de doña Fiorella Debora Briceño Núñez se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Biológicas y de la Secretaría General.

b. Título profesional de Licenciada en Psicología: doña Jesica Margarita Yépez Ferrer.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de título profesional de Licenciada en Psicología, por motivo de pérdida, conferido a doña Jesica Margarita Yépez Ferrer, mediante Resolución de Consejo Universitario N°981835 GyT., de fecha 11 de noviembre de 1998, registrado en el Libro N°046, Folio N°10358 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de título profesional de Licenciada en Psicología en favor de doña Jesica Margarita Yépez Ferrer, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Psicología y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de título profesional de Licenciada en Psicología expedido a favor de doña Jesica Margarita Yépez Ferrer se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Psicología y de la Secretaría General.



Designación de Coordinador del Centro de Investigación.

El Consejo Universitario acordó:

1. Designar al doctor Mauro Máximo Quiñones Aguilar, Coordinador del Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, a partir de la fecha.
2. Otorgarle la remuneración al cargo de Coordinador del Centro de Investigación, equivalente a la asignación de Director, la cual será percibida durante el tiempo que ejerza sus funciones como tal.

Reunión de Trabajo de Redes, Consejos y Asociaciones de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, denominada "Hacia el Plan de Acción de la CRES 2018."

a. Participación del Rector.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la participación del Rector de la Universidad Ricardo Palma y presidente de la Asociación de Universidades del Perú, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, en la Reunión de Trabajo de Redes, Consejos y Asociaciones de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, denominada "Hacia el Plan de Acción de la CRES 2018", a realizarse los días 03 y 04 de diciembre de 2018, en la ciudad de Córdoba, Argentina; y, asimismo, su viaje a la ciudad de Córdoba, Argentina, del 02 al 05 de diciembre de 2018, en comisión de servicio, en uso de la invitación del Coordinador General de la "III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe" (CRES 2018).
2. Autorizar los egresos que permitan atender los pagos de pasajes y viáticos correspondientes según escala, del 02 al 05 de diciembre de 2018.
3. Encargar al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

b. Encargatura del despacho del Rectorado.

El Consejo Universitario acordó:

1. Encargar el despacho del Rectorado al señor Vicerrector Académico, doctor José Martínez Llaque, mientras dure la ausencia del señor Rector, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 92° del Estatuto adecuado de la Universidad.
2. Otorgar al señor Vicerrector Académico, doctor José Martínez Llaque, la autorización especial para que durante la ausencia del Rector, suscriba los documentos que puedan ser necesarios para las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.

Tarifario de los Principales Derechos Académicos y Trámites Diversos.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el Tarifario de los Principales Derechos Académicos y Trámites Diversos con vigencia a partir del 01 de marzo de 2019.



2. Dejar sin efecto los artículos 7 y 8 del acuerdo de Consejo Universitario N°0773-2016 que aprueba una tarifa diferenciada en el costo del examen de suficiencia del idioma inglés para los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
3. Aprobar que cualquier propuesta de creación o modificación de Derechos Académicos y Trámites Diversos que se origine en las Facultades u Oficinas Académicas, deben ser elevadas a la Dirección General de Administración para su respectiva evaluación antes de su aprobación por el Consejo Universitario.

Feria de libros.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la realización de una Feria de Libros en el Campus Universitario para la venta de libros y revistas que se encuentran en el almacén de la Universidad, a precios de promoción determinados por la Oficina de Economía, cuya relación adjunta, forma parte del presente acuerdo.
2. Autorizar a la Oficina de Administración y Mantenimiento para que gestione la donación a entidades educativas, de los libros que no se logren vender en la referida feria.

Actividad académica extracurricular.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "LI, LII Programa de Especialización en Finanzas" y "LXXI, LXXII Programa de Especialización en Tributación" presentado por el Centro de Innovación y Creatividad Empresarial – CICE, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

2.25. Convenio de Asociación en Participación con la Empresa Marinazul S.A.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el Convenio de Asociación en Participación entre la Empresa Marinazul S.A. y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 16 de agosto de 2018, que tiene como objeto establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto "Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo del Cultivo y Uso de Poliquetos Nereis y Perineris como Alimento Vivo y/o Pelletizado" en la Producción Acuícola de la Empresa Marinazul S.A., presentado al Concurso de Subproyectos de servicios de extensión en Acuicultura SEREX a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.
2. Autorizar el pago del aporte correspondiente para la ejecución del mencionado proyecto.



Renovación de los contratos de arrendamiento de espacio físico y autorización de explotación de negocio.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la renovación de los contratos de arrendamiento de espacio físico y autorización de explotación de negocio, para ser usados en el expendio de alimentos y bebidas, venta de artículos de librería, servicio de fotocopias y afines, así como la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, por el periodo de un año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, conforme se citan:

Máquinas Expendedoras

Nº	ARRENDATARIO	UBICACIÓN	CONTRATO	
			Del	Al
1	VEND S.A.C. (VENDOMATICA)	CAMPUS	01.01.2019	31.12.2019
2	MERCHANDISING PRODUCTS S.R.L (EXPENDOMAX)	CAMPUS	01.01.2019	31.12.2019

Servicio de Alimentación

3	MARVIS SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.C.	FACEE	01.01.2019	31.12.2019
4	CHAMBI CALLA JEANET MILAGROS	FACEE	01.01.2019	31.12.2019
5	AVALOS PINO JAVIER	FLM	01.01.2019	31.12.2019
6	ULLOA ARRESQUE MIRTHA BERCELINA	FI	01.01.2019	31.12.2019
7	INFANTE CORDOVA SERGIO	CEPURP	01.01.2019	31.12.2019
8	DE LA CRUZ NIETO CARMEN CECILIA	CESPAR	01.01.2019	31.12.2019

Servicio de Fotocopias y Afines

9	REPRES. GENERALES CREDIT LIBROS S.R.LTDA.	FACEE	01.01.2019	31.12.2019
10	REPRES. GENERALES CREDIT LIBROS S.R.LTDA.	FMH	01.01.2019	31.12.2019
11	REPRES. GENERALES CREDIT LIBROS S.R.LTDA.	DERECHO	01.01.2019	31.12.2019
12	SANDI RAMIREZ ROSA MARIA	FAU	01.01.2019	31.12.2019
13	ROSALES RAMOS MARIA TRINIDA	FACEE	01.01.2019	31.12.2019
14	GUTIERREZ CARDENAS NELLY MARIA	FLM	01.01.2019	31.12.2019
15	PEREZ CAMARGO GERMAN	FI	01.01.2019	31.12.2019

Bonificación por Grado Académico:

a. Docente Cynthia Verina Núñez Rosales.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico a la docente Cynthia Verina Núñez Rosales por haber obtenido el Grado Académico de Magíster en Administración con mención en Mercadotecnia, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de la presentación de su solicitud.



b. Docente Cory del Rosario Florez Rivas.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico a la docente Cory del Rosario Florez Rivas por haber obtenido el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación, en la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir de la presentación de su solicitud.

Beca de estudios por primer puesto.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la beca de estudios para el semestre 2019-I, a la señorita Johanna Marcela Hualpa Baylón, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, por haber obtenido el primer puesto del cómputo general de alumnos ingresantes del Examen Promocional 2019-I, con el puntaje de 1751.

Beca de estudios.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la continuidad de la beca de estudios en favor de la alumna Ludim Raquel Valdivia Ramírez, de la carrera de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por ser hija del ex trabajador administrativo Marcial Valdivia Vásquez, a su solicitud.

Restitución de beca de estudios.

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Marina de Guerra del Perú al estudiante Ricardo Cesar Barzola Chaparro, código 201512789, de la carrera de Turismo, Hotelería y Gastronomía, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para el semestre 2018-II.

Modificación de acuerdo de Consejo Universitario N°2355-2018.

El Consejo Universitario acordó: suspender, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con las Fuerzas Armadas del Perú (Ejército del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Marina de Guerra del Perú) a los estudiantes que se indican en la nómina adjunta, que forma parte del presente acuerdo, para el semestre 2018-II.

Economía para su conocimiento y fines.

Ingreso a la carrera de Medicina Veterinaria como segunda opción.

El Consejo Universitario acordó: aprobar por excepción el ingreso a la carrera de Medicina Veterinaria como segunda opción de la señorita postulante Dhebra Ariana Aliaga Rafael para el semestre académico 2019-I por la modalidad del Examen Promocional.

Modificación de carga lectiva de la Facultad de Medicina Humana, semestre académico 2018-II.

El Consejo Universitario acordó: modificar, en vía de regularización, la carga lectiva de la Facultad de Medicina Humana, semestre académico 2018-II, asignando 16 horas semanal-mensual total de carga lectiva a la docente ENCARNACIÓN RAMÍREZ, Edith Noemi, a partir del 20 de agosto del 2018, que no fue consignado por omisión en el acuerdo del Consejo Universitario N° 1891-2018, según el detalle siguiente:

Asignarle la asignatura:

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MH-1201	Pediatría	G. 01.1, Pra	16
Total Horas:			16



La carga final es:

Medicina Humana

Código	Asignatura	Grupo/Tipo	Horas
MH-1201	Pediatría	01.1 Pra.	16
Total Horas:			16

Total General: 16 horas.

Auspicio académico.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el auspicio académico para llevar a cabo el Curso de Actualización continua en Medicina Interna, a desarrollarse los días viernes, desde el 04 de enero al 25 de octubre del 2019, a solicitud del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

Pago de bonificación extraordinaria por asesoría de tesis.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago de la bonificación extraordinaria por concepto de Asesoramiento de tesis de la Facultad de Ingeniería, al profesor Magíster Ricardo John Palomares Orihuela.

Dispensas de pago:

a. Oficio N°0698-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Constancia de Egresado, a la estudiante Cynthia Milagros Díaz Wong, de la carrera de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en uso de su beca de estudios por orfandad.

b. Oficio N°0699-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Certificado de Estudios, a la estudiante Cynthia Milagros Díaz Wong, de la carrera de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en uso de su beca de estudios por orfandad.

Beca de estudios adicional.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, 1/5 de beca de estudios adicional al que viene gozando por Convenio con la Policía Nacional del Perú, a la estudiante Carmen Elizabeth Suasnar Campos, código 201512663, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, para el semestre 2018-II.

Grados y Títulos.

Oficio SG-3602/2018.

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller y Título profesional, a los ex - alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Jimena García Vargas
2. Katherin Paola Luna Coral



3. Tania Paola Mejía Jiménez
4. Paola Elizabeth Gómez Romero
5. Solange Romina Llave Zañartu
6. Percy Alonso Alama Porras
7. Giancarlos Manuel Chavez Salvatierra
8. Carlos Alberto Rivera Salaverry
9. Henry Pool Salazar Dávila
10. Miguel Sebastian Gilvonio Goetendía
11. Alexandra Tirado Garcia
12. Sofia Raquel Pinto Reyes
13. Katherine Beatriz Sánchez Ordoñez
14. Tirza Irina Chávez Avilés
15. Rubi Rosadio Vega
16. Valeria Chris Torres Ramos

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Carrera: Psicología

1. Pierina Francesca Leveroni Dávila
2. Katherine Lissette Huanca Flores
3. Flavia Alejandra Meza Gonzalez

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Carrera: Derecho

1. Carolina Cecilia Cano Huachin

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Carrera: Biología

1. Marco Antonio Cardeña Mormontoy

Carrera: Medicina Veterinaria

1. Alejandra Sofía Vega Burga

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Luis Ricardo Pastor Oliveros
2. Rosario del Carmen Vega Ñuflo
3. Yhera Torres Contreras
4. Melanie Socorro Muñante Loayza
5. Oscar Juan Parco Vega
6. Miguel Alejandro La Torre Sánchez
7. Diego Alfredo Paullo Oré
8. Rafael Antonio Bonmati Carrasco
9. Héctor Marcelo Hernández Valencia
10. Pamela Merly Medina Porras
11. Rocio Diana Zeña Valdivia



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Licenciada en Biología

1. Diana Lina Sotelo Vásquez

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniero Mecatrónico

1. José Luis Cornejo Aguilar

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Especialista en Neurocirugía

1. Nadia Ximena Rodríguez Vargas

Especialista en Nefrología

1. Susana Gonzales Ureta

Especialista en Cirugía Oncológica

1. Andres Augusto Martinez Reyna

Sub-Especialista en Cardiología Pediátrica

1. Monica Karem Medina Durand

REVALIDACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médico Cirujano

1. Ivan Leonel González Nadal



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General